

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR

Resolución Ministerial Exenta N° **1138**

Santiago, **21 JUL 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N°21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Ministerial Exenta N°43, de fecha 9 de abril 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra a) del artículo 81 del Decreto con Fuerza de ley N°29, citado en los vistos, dispone respecto a la subrogación, que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, podrá determinar otro un orden de subrogación distinto al establecido en la ley, en los cargos de exclusiva confianza.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°21.080, el cargo de Secretario General de Política Exterior es de exclusiva confianza del Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Que, con el objeto de mantener la continuidad del servicio, es necesario actualizar el orden de subrogación del cargo de Secretario General de Política Exterior en los períodos que, por cualquier causa, su titular se encuentre impedido de desempeñar el cargo.

RESUELVO:

1. **DÉJASE** sin efecto, a contar de esta fecha, la Resolución Ministerial Exenta N°43, de 9 de abril de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. **ESTABLÉCESE** que, a contar de esta fecha, el orden de subrogancia del cargo de Secretario General de Política Exterior, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de Subrogancia:

Embajador Patricio Fernando Powell Osorio (RUN [REDACTED])

Segundo orden de Subrogancia:

Embajador Manuel Francisco Gormaz Lira (RUN [REDACTED])

Tercer orden de Subrogancia:

Embajador Jorge Alejandro Tagle Canelo (RUN [REDACTED])

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR SUBROGANTE podrá asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE



Ximena Fuentes Torrijo

XIMENA FUENTES TORRIJO
Ministra de Relaciones Exteriores (S)